



RESOLUCIÓN RECTORAL N. 0031

Por medio del cual se crea las Colecciones Biológicas de la Universidad CES -CBUCES-.

El Rector

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta las atribuciones Estatutarias del señor Rector y por la facultad otorgada mediante el Acuerdo No. 0195 del Consejo Superior de diciembre 10 de 2008, se crea las Colecciones Biológicas de la Universidad CES, -CBUCES- teniendo en cuenta:

Que los artículos 8, 27 y 69 de la Constitución Política señalan que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y garantizar las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, además de fortalecer la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

Que el artículo 79 de la Constitución Política establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993 dispone que la biodiversidad del País por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Que con fundamento en la normatividad citada, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió El decreto 1376 de junio 27 de 2013, mediante el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.



El artículo 6 del Decreto 1376, señala respecto del permiso marco de recolección que, “Las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un permiso marco de recolección que ampara todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva Institución.”

Asimismo el párrafo de la citada norma prevé que la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un permiso marco de recolección vigente.

Conforme lo establecido con dicho decreto, la Universidad CES inició los trámites de permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando se lleven a cabo actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional.

Que las colecciones biológicas contribuyen a una investigación responsable en tanto que si se optimiza su uso y comparte la información asociada a estas, se reduce la necesidad de realizar nuevas colectas de material biológico.

Ante la importancia de las colecciones biológicas para el País, así como su adecuada administración y funcionamiento, es necesario crear las Colecciones Biológicas de la Universidad CES –CBUCES-, acogiéndonos a lo dispuesto en el decreto 1375 de 2013.

En aras de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear las Colecciones Biológicas de la Universidad CES, – CBUCES-, como apoyo a los cursos de docencia e investigación de los diferentes programas de la Universidad, que requieren para ello el uso de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica.



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Los programas de la Universidad CES que actualmente requieren el permiso marco de recolección, son las siguientes: Biología, Ecología, Química Farmacéutica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Medicina, Doctorado en Ciencias de la Salud, Doctorado en Epidemiología y Bioestadística, Doctorado en salud Pública y Maestría en Ciencias Biológicas.

ARTÍCULO TERCERO: Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

Publíquese y cúmplase,

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).


JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA.
Rector.